SANEAMIENTOS DE CORDOBA, S.A.
EMPRESA MUNICIPAL
C.I.F.: A14087126
Avd. Medina Azahara, 4
14005 Córdoba
Telf. 957 76 12 67 Fax 957 48 64 08

Exp. C13/04

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA

Contrato no sujeto a regulación armonizada
Procedimiento abierto

1. OBJETO.

Será objeto del presente pliego la contratación del Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de Vigilancia de la Salud y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, por parte de la Empresa Municipal Saneamientos de Cordoba S.A., en adelante Sadeco.

2. NATURALEZA DE SADECO.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la prestación de servicios obligatorios de su competencia, constituyó por Acuerdo Plenario del 24 de septiembre de 1986, en régimen de gestión directa, la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A. En la actualidad tiene su domicilio social y para notificaciones en la ciudad de Córdoba en la Avda. de Medina Azahara, nº 4.

SADECO tiene encomendadas las tareas de higiene urbana y control animal de la Ciudad de Córdoba.

Los servicios que presta al Municipio en ese concepto son:

- Recogida y gestión de Residuos Urbanos.
- Recogida selectiva de vidrio, papel-cartón, pilas, etc.
- Valorización y Eliminación de Residuos Urbanos.
- Limpieza de la vía pública.
- Limpieza de Colegios Públicos y Centros Municipales.
- Control animal y control de plagas.

En la actualidad cuenta con un colectivo laboral aproximado de **800 trabajadores**.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Valor estimado del contrato, incluida prórroga, es 144.000 euros, iva excluido.

El **presupuesto base de licitación**, para los (2) años de duración del Contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, será de: **setenta y dos mil euros (72.000 €).**

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato se establece por un periodo de **dos años,** prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, por periodos anuales, hasta un máximo de dos prórrogas.

Llegada la finalización del contrato, o de cualquiera de las prórrogas, y en tanto en cuanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el contrato en vigor, si SADECO así lo solicitara, por un periodo de tiempo máximo de cuatro meses, en las mismas condiciones, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará a partir de la formalización del mismo.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario.
Los servicios a contratar, se llevarán a cabo por la empresa adjudicataria, con arreglo a lo previsto en el presente pliego y a lo contenido en la legislación vigente que regula estos servicios, y en particular:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y modificaciones introducidas por el R.D. 604/2006 de 19 de mayo.
- Aquella normativa aplicable, que fuesen publicadas durante el periodo de vigencia del contrato en relación con la Prevención de Riesgos Laborales.

El Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario, designará de acuerdo con el Servicio de Prevención propio la elección de un Coordinador Técnico que pertenezca a la empresa adjudicataria, con formación de nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales, como persona de contacto con SADECO, que se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones del contrato.

6. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO.

El abono del importe del servicio, se efectuará por Saneamientos de Cordoba S.A., a la presentación mensual de la factura correspondiente, a periodos vencidos, realizándose el pago a los 60 días desde la recepción de la misma, mediante cheque o transferencia bancaria.

La factura mensual consistirá en dividir el precio ofertado anual de adjudicación del contrato, entre 12 mensualidades.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de las ofertas presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PREVENCION AJENO.

8.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS

Las funciones específicas a realizar para la prestación de VIGILANCIA DE LA SALUD en Sadeco serán entre otras:

1) El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
2) La evaluación de los riesgos.
3) La determinación de las prioridades.
4) La información y formación de los trabajadores en Vigilancia de la Salud a través de material informativo adecuado, y programación de cursos programados en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Sadeco.
5) El Servicio de Prevención Ajeno que resulte contratado garantizará en todo momento el derecho a la intimidad y dignidad de los empleados de Sadeco, así como la confidencialidad de toda la información relacionada con la Vigilancia de la Salud de los mismos.
6) En materia de Vigilancia de la Salud, la actividad sanitaria abarcará, en las condiciones fijadas por el Art. 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales:

    - Una evaluación de la salud de los trabajadores, inicial tras la incorporación al trabajo o después de la asignación de las tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
    - Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
    - Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos anuales.

7) La vigilancia de la salud estará sometida a los protocolos específicos aprobados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través del Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud.
8) Los exámenes de salud anuales incluirán, en todo caso, una historia clínico laboral en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico (especifico cuando se requiera) se realizará un perfil mínimo anual que consistirá en análisis de sangre: hematimetría, fórmula, recuento, hemoglobina, hematocrito, VCM, V.S.G., bioquímica (glucosa, colesterol, HDL-colesterol, LDL-colesterol, triglicéridos, ácido úrico, creatinina, transaminasas, gamma G.T.), sideremia (mujeres), P.S.A. (varones mayores de 50 años) y orina (urianálisis y sedimento). Además, se realizarán estudios complementarios (exploraciones complementarias, electrocardiogramas, audiometría, control de visión y espirometría para fumadores).
9) A los anteriores se añadirán los reconocimientos médicos específicos cuya realización sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismos, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
10) El personal sanitario del servicio de prevención, deberá conocer las enfermedades que se produzcan entre los trabajadores y las ausencias del trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.
11) El personal sanitario del servicio analizará los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores y de la evaluación de riesgos, con criterios epidemiológicos y colaborará con el resto de los componentes del servicio, a fin de investigar y analizar las posibles relaciones

entre exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud y proponer medidas encaminadas a mejorar las condiciones y medio ambiente del trabajo.

12) El personal sanitario del servicio de prevención estudiará y valorará, especialmente, los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventiva adecuadas.
13) Además se realizarán, de forma gratuita, Campañas de Educación, Prevención y Promoción de la Salud (vacunaciones, formación antitabaco….), formación anual de primeros auxilios a todo el personal y todas aquellas acciones que sean necesarias realizar en virtud del resultado de la evaluación de riesgos.
    Las acciones de formación se harán en grupos no mayores de 25 personas.
14) En relación con los reconocimientos médicos, tendrán derecho a los mismos, todos los trabajadores de Sadeco, estando referidos a prevención de riesgos laborales. En el presupuesto de licitación están incluidos específicamente los reconocimientos médicos previstos en la normativa para personal expuesto a plaguicidas, pantallas de visualización de datos y radiaciones no ionizantes. También están incluidos otros reconocimientos médicos específicos del personal de puestos de trabajo que entrañen manejo manual de cargas, esfuerzos físicos, posturas forzadas, movimientos repetitivos, trabajos en altura, conducción de vehículos y cualquier otra circunstancia ligada a riesgos profesionales, comprendiendo, por tanto, los gastos de visita a especialista en los protocolos aprobados por el Ministerio que así se indique.
15) El adjudicatario, en su condición de Servicio de Prevención Ajeno para Sadeco, velará por la confidencialidad de los datos médicos de carácter personal, lo que no obstará para que Sadeco reciba la información a que legalmente tenga derecho en virtud de lo previsto en el Art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
16) Cada trabajador recibirá comunicación escrita de los resultados de los reconocimientos y pruebas médicas que se realicen. La comunicación al trabajador se hará directamente desde el Servicio de Prevención ajeno, por correo ordinario o por medios electrónicos, según se convenga con cada trabajador.
17) El contenido de los reconocimientos médicos y demás declaraciones relativas a la salud de los trabajadores tendrá carácter confidencial, estando sujetos quienes los consulten al deber de secreto profesional. Dichos datos no podrán ser usados con fines discriminatorios, ni en perjuicio del trabajador.
18) Se realizará un estudio epidemiológico con los resultados de la vigilancia de la salud y especialmente, de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos, y propondrá las medidas preventivas adecuadas.
19) Asesorará a los distintos órganos de Sadeco (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Comité de Seguridad y Salud Laboral, etc.) en materia específica de vigilancia de la salud.

Las funciones específicas a realizar para la prestación en la especialidad de Ergonomía y Psicosociología Aplicada serán entre otras:

- El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva en esta especialidad.
- La evaluación de riesgos referentes a esta especialidad.
- La determinación de las prioridades con relación a las medidas de prevención referentes a esta especialidad.
- La información y formación de los trabajadores referentes a esta especialidad.

Están específicamente incluidas en el contrato de esta especialidad, los aspectos preventivos relacionados con:

- Condiciones ambientales en ergonomía (mediciones de confort térmico, ruido, iluminación, vibraciones…..)
- Concepción y diseño del puesto de trabajo.
- Trastornos musculoesqueléticos.
- Carga física.
- Carga mental.
- Factores de naturaleza psicosocial.
- Diseño de tareas o puestos de trabajo.
- Estrés y otros problemas psicosociales.
- Trabajo repetitivo y/o monótono.
- Trabajo a turnos.
- Cualquier otro aspecto relacionado con esta disciplina.

8.2 GESTIÓN INFORMATICA DE LAS ACTUACIONES

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el control informático de sus actuaciones mediante un sistema informatizado que cubra las necesidades de control, seguimiento, asistencia e investigación antes referidos.
Además se compromete a garantizar la exportación de todos los datos de dicho sistema al sistema de informático de información del Servicio de Prevención propio de Sadeco.

8.3 INFORMACIÓN A APORTAR PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

En la documentación a presentar será, como mínimo, la siguiente información:

1.- Descripción de Red de centros de que dispone en la ciudad de Córdoba.
2.- Memoria funcional descriptiva que detalle la organización y desarrollo de las especialidades a concertar. En la citada memoria indicarán también los recursos humanos y materiales, su disposición, organización, funciones a desarrollar y todo aquello que consideren necesario en orden a conseguir que se garantice en todo momento, la formación, especialidad, capacitación y dedicación concertada con SADECO.
3.- Cualquier otro servicio adicional que las empresas puedan ofertar, sin cargo y que mejoren las prestaciones ya descritas.

9. TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS.

Toda la información que resulte preciso facilitar por parte de Sadeco, al Servicio de Prevención Ajeno adjudicatario, tiene como finalidad posibilitar el cumplimiento del objeto del contrato que finalmente se suscriba, y en consecuencia no se considera cesión, ni comunicación de datos al amparo de cuanto establece el Art. 11.2.c) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones que recaben y documentos que generen, así como de los asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa de desarrollo vigente, y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y el deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades de su incumplimiento.

10. REGIMEN JURÍDICO

El presente contrato no sujeto a regulación armonizada, a que se refiere el presente Pliego tiene la consideración de contrato privado, se regirá por las Instrucciones internas de contratación de Sadeco, aplicándose, supletoriamente las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional civil será el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación, efectos, cumplimiento y extensión del presente contrato. En este sentido, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba.

El contratista acepta de forma expresa su sumisión a la normativa anteriormente citada así, como a las cláusulas del presente Pliego.

Córdoba, 3 de julio de 2013.